Municipio de Sativanorte, 06 de Octubre de 2026.

Doctora:
MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA
Secretaría General y de Gobierno.
Sativanorte

ASUNTO: DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSN-ESAL-011-2026 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2026.

Respetada:
MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA

Atentamente le remito copia del Convenio de Asociación No. **MSN-ESAL-011-2026, de fecha 06 de octubre de 2026,** celebrado con la **FUNDACIÓN ENTRELAZANDO AMOR - FUNDEAMOR**, identificada con **NIT 900.500.688-7,** representada legalmente por **ERIKA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ,** identificada con **C.C. No. 1.002.649.728 expedida en Sativanorte (Boyacá),** y cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

El convenio en mención tiene un valor total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00),** conformado así: EL MUNICIPIO aporta SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00), representados en recursos económicos, y LA ESAL aporta SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000,00) en especie, correspondiente al suministro y entrega de cuatrocientas (400) bolsas de dulces destinadas a los niños, niñas y adolescentes participantes en la celebración del Día Dulce 2026.

El plazo de ejecución será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

En el ejercicio de la supervisión designada, se deberán acatar las obligaciones, deberes y funciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad, así como las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulen la materia.

El Municipio de Sativanorte requiere de usted ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio, tendiente a verificar el adecuado cumplimiento de su objeto, obligaciones y demás condiciones pactadas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y el Manual de Contratación de la Entidad.

Cordialmente,

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL